APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER CAUQUENES", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 83/ VII REG.

TALCA, 6 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016; Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Nº 639 Ministerio de Hacienda/ Dipres, de fecha 10 de junio del año 2016, totalmente aprobado que asigna presupuesto al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernam, actualmente vigente para el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2016, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 2882/SG, de noviembre del año 2016, Resolución de nombramiento Directora Regional Nº 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016, Resolución Exenta Nº1920/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 53/VII Reg., de fecha 1 de junio del año 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016 y la normativa que subsiste a su creación.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAM, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, firman convenio de transferencia y ejecución, para la puesta en marcha del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES",** para el año 2016, conforme Resolución Exenta Nº1920/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 53/VII Reg., de fecha 1 de junio del año 2016.

4º Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio y su límite presupuestario, fijando en la Clausula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Clausula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, en ambos casos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ **59.968.520 (Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte pesos).**

5º Que, las partes firmar instrumento de modificación de convenio, cambiando CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, en un monto adicional de $ 215.050 (Doscientos quince mil cincuenta pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de seguro de accidentes laborales de los/as profesionales del dispositivo del programa, conforme se indica en Resolución Exenta nº 1432/SG, de fecha 24 de junio del año 2016 y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 0982 y 641, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento a la asignación de recursos, para el ítem ya descrito, cuyo fin es asignar a cada profesional de recursos para la adquisición de dichos seguros, calculado al 0,95% del sueldo mensual del personal y acuerda modificar, proyecto, convenio y tablas presupuestarias, a fin de incorporar, además un aumento de recursos para traslado de los/las profesionales de CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, por un monto único y total de $ 132.109 (Ciento treinta y dos mil ciento nueve pesos), conforme se describe en Resolución Exenta Nº 1557/SG de fecha 6 de julio del año 2016 y sus documentos de respaldo como son memorándum Nº 1000 y 650, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF nivel nacional; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento de la asignación de recursos, para el ítem ya descrito.

6º Que el aumento presupuestario suma un total de $ 347.159 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos), por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para el CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, en un total de $ 60.315.679 (Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos) y fijar su nueva redistribución.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES",** año 2016 Ilustre Municipalidad

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de Cauquenes, en la Clausula octava Nº 1, letra b) b.1, compromiso financiero de Sernameg, tabla de desglose presupuestario, denominado también plan de cuentas, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER" SERNAMEG MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. En Talca, a 6 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, C.I. Nº. [redacted], ambos con domicilio en Antonio varas Nº 466, comuna de Cauquenes, los que vienen en convenir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, conforman la institucionalidad pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016, Decreto 639/Ministerio de Hacienda, de fecha 10/06/2016, circular Nº 15 de Sernameg, todos documentos que sustentan su puesta en marcha.

SEGUNDO: Que con fecha 31 de diciembre del año de 2015, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM,** modelo de intervención **Centros de la Mujer Cauquenes", año 2016,** Resolución Exenta Nº1920/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por la Resolución Exenta Nº53/VII Reg. de fecha 1 de junio del año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio y su límite presupuestario, fijando en la Clausula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Clausula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, en ambos casos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ **59.968.520 (Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte pesos).**

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, en un monto adicional de $ 215.050 (Doscientos quince mil cincuenta pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de seguro de accidentes laborales de los/as profesionales del dispositivo del

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

programa, conforme se indica en Resolución Exenta nº 1432/SG, de fecha 24 de junio del año 2016 y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 0982 y 641, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento a la asignación de recursos, para el ítem ya descrito, cuyo fin es asignar a cada profesional de recursos para la adquisición de dichos seguros, calculado al 0,95% del sueldo mensual del personal.

En ese mismo orden, se acuerda modificar, proyecto, convenio y tablas presupuestarias, a fin de incorporar, además un aumento de recursos para traslado de los/las profesionales de CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, por un monto único y total de $ 132.109 (Ciento treinta y dos mil ciento nueve pesos), conforme se describe en Resolución Exenta Nº 1557/SG de fecha 6 de julio del año 2016 y sus documentos de respaldo como son memorándum Nº 1000 y 650, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF nivel nacional; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento de la asignación de recursos, para el ítem ya descrito, sumando un total de 347.159 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos), por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para el CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, un total de $ 60.315.679 (Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos) y fijar su nueva redistribución según el siguiente tenor:

"<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.</u>

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 60.315.679 (Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 52.898.768
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (seguros laborales)	$ 815.050

AEOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 3.360.000
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 703.226
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 132.109
		46	Publicidad y Difusión	$ 357.142
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 787.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$ 175.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$ 1.087.384
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 60.315.679**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centros de la Mujer", Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, firmado con fecha 31 de diciembre del año 2015, para el periodo vigente del año 2016, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en resolución N 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS, para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Exento Nº 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto que involucre la presente resolución en un monto de 347.159 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos), al Programa 03 (ex –Programa 06), Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 007 (ex – 634), la línea de atención del presupuesto del año 2016, asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG MAULE

ALV/JVT/PMS/MIO/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

SERNAMEG MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 6 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, C.I. N°. [redacted], ambos con domicilio en Antonio varas Nº 466, comuna de Cauquenes, los que vienen en convenir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, conforman la institucionalidad pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de elaborar planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016, Decreto 639/Ministerio de Hacienda, de fecha 10/06/2016, circular Nº 15 de Sernameg, todos documentos que sustentan su puesta en marcha.

SEGUNDO: Que con fecha 31 de diciembre del año de 2015, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM,** modelo de intervención **Centros de la Mujer Cauquenes", año 2016,** Resolución Exenta Nº1920/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por la Resolución Exenta Nº53/VII Reg. de fecha 1 de junio del año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico,

V°B°
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio y su límite presupuestario, fijando en la Clausula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Clausula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, en ambos casos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ **59.968.520 (Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte pesos).**

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, en un monto adicional de $ 215.050 (Doscientos quince mil cincuenta pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de seguro de accidentes laborales de los/as profesionales del dispositivo del programa, conforme se indica en Resolución Exenta nº 1432/SG, de fecha 24 de junio del año 2016 y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 0982 y 641, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento a la asignación de recursos, para el ítem ya descrito, cuyo fin es asignar a cada profesional de recursos para la adquisición de dichos seguros, calculado al 0,95% del sueldo mensual del personal.

En ese mismo orden, se acuerda modificar, proyecto, convenio y tablas presupuestarias, a fin de incorporar, además un aumento de recursos para traslado de los/las profesionales de CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, por un monto único y total de $ 132.109 (Ciento treinta y dos mil ciento nueve pesos), conforme se describe en Resolución Exenta Nº 1557/SG de fecha 6 de julio del año 2016 y sus documentos de respaldo como son memorándum Nº 1000 y 650, provenientes de la Directora T y P del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y DAF nivel nacional; memorándum Nº137/de fecha 6 de agosto 2016, de la Unidad de VCM regional, todos que indican el aumento de la asignación de recursos, para el ítem ya descrito, sumando un total de 347.159 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos), por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para el CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, un total de $ 60.315.679 (Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos) y fijar su nueva redistribución según el siguiente tenor:

"<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.</u>

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 60.315.679 (Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 52.898.768
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (seguros laborales)	$ 815.050
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 3.360.000
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 703.226
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 132.109
		46	Publicidad y Difusión	$ 357.142
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 787.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$ 175.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$ 1.087.384
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 60.315.679**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centros de la Mujer", Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, firmado con fecha 31 de diciembre del año 2015, para el periodo vigente del año 2016, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en resolución N 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS, para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Exento Nº 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DEL MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

JUAN MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES

ABOGADO
DIRECCION REGIONAL V. REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL